

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 288 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 18 de julio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1391-2019-UNTELS-CO-P. de fecha 18 de julio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO** a favor de la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, por gasto efectuado para la adquisición de Gas Propano de 45 Kg, para el Comedor Universitario, cuyo monto asciende a la suma de **(S/ 1,950.00) Mil Novecientos cincuenta con 00/100 soles**, para atender en citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a la meta 010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

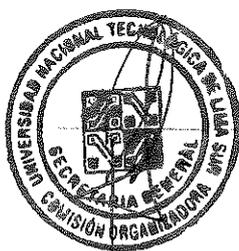
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 0721-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 27 de junio de 2019, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el reembolso por los gastos efectuados de Gas Propano X 45 KG para el Comedor Universitario, por el monto de S/ 1,950.00 (**Mil Novecientos cincuenta con 00/100 soles**), a favor de la Lic. Amancia Clara Aranda Martínez;

Que, mediante Oficio N° 0821-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 15 de julio 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el reembolso por los gastos efectuados por la adquisición de Gas Propano, para el Comedor Universitario, por el importe de S/ 1,955.00 (**Mil novecientos cincuenta y 00/100 soles**), atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**, con cargo a la **meta 010.**;

Que, con Oficio N° 0773-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 18 de julio 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución para el Reembolso de gastos realizados por el concepto de adquisición de Gas Propano de 45 KG, para el Comedor Universitario, considerando el siguiente detalle:

ENCARGO	DEPENDENCIA	IMPORTE
Lic. Amancia Clara Aranda Martínez	Oficina de Bienestar Universitario	S/ 1,950.00



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 288 -2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO a favor de la Lic. AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ, Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, por gasto efectuado para la adquisición de Gas Propano de 45 Kg, para el Comedor Universitario, cuyo monto asciende a la suma de (S/ 1,950.00) Mil Novecientos cincuenta con 00/100 soles, para atender en citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a la meta 010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Lic. Amancia Clara Aranda Martínez, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.



Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

